



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 224/2023-IM-SSP
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. GJPP

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

CONTRATO No. 224/2023-IM-SSP

Contrato de **adquisición de prendas de vestir para personas privadas de su libertad requeridas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”**, y por la otra parte la persona física el **C. Salvador Durón López**, representado en este acto por el **C. Salvador Durón Chávez**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“El Proveedor”**; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, representado por su titular el **Dr. Manuel Alonso García**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requerente”**, determinó la necesidad de **adquirir prendas de vestir para personas privadas de su libertad**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **533/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Reinserción Social de **“El Ente Requerente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a **“La SAE”** la **adquisición de prendas de vestir para personas privadas de su libertad requeridas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 02 de octubre del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-51-2023**, el 04 de octubre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 09 de octubre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 10 de octubre del 2023.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 224/2023-IM-SSP LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>	

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las **partidas 1, 2, 3, 4 y 5** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-51-2023** correspondiente a la **adquisición de prendas de vestir para personas privadas de su libertad requeridas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado** a “**El Proveedor**” **C. Salvador Durón López**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'769,290.00 (un millón setecientos sesenta y nueve mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 07 de septiembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **533/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. 224/2023-IM-SSP LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, el **C. Salvador Durón López**, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1** Que el **C. Salvador Durón López** cuenta con la capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **DRLPSL63070201H400**.
- 2.2** El **C. Salvador Durón Chávez**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representado en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se señalada en la escritura pública número **23,506**, Volumen **606**, de fecha 02 de octubre del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. Jaime Talamantes del Cojo**, Notario Público número **26**, de Aguascalientes, Ags., facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **DRCHSL96091401H600**.
- 2.3** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **12040088**.
- 2.4** **La actividad económica según obra la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Comercio al por mayor de otros productos textiles.
- 2.5** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Valle de Santiago número 222, Colonia Valle del Río San Pedro, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20064, con número telefónico 449.804.39.69, así como la cuenta de correo electrónico caesa@prodigy.net.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 224/2023-IM-SSP LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP <i>Lic.</i>

- 2.6** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **DULS630702MW9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7** Que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser una persona física con actividad empresarial, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.8** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, la persona física **C. Salvador Durón López**, así como su **Apoderado Legal** el **C. Salvador Durón Chávez**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de prendas de vestir para personas privadas de su libertad requeridas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 413/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto del presente contrato al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 224/2023-IM-SSP LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 413/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1'525,250.00 (un millón quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$244,040.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'769,290.00 (un millón setecientos sesenta y nueve mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a los 45 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, siendo este el día 24 de noviembre del 2023, en el almacén del Centro de Reinserción Social y Productiva de Aguascalientes, ubicado en Carretera Aguascalientes – Calvillo, Km 8.5, Ex Viñedos San Felipe, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, de 08:00 horas a las 16:00 horas.

El traslado y empaque de “**Los Bienes**” es por cuenta y riesgo de “**El Proveedor**”.

“**Los Bienes**” deberán ser entregados en cajas de 100 piezas con las prendas dobladas, etiquetadas con la información del contenido de la caja.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 413/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Karina Vianey Campos Gómez** en su carácter de **Directora General Administrativa** de “**El Ente Requierente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Manuel Alejandro Bárcenas Martínez**, en su carácter de **Director General de Reinserción Social de “El Ente Requierente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 224/2023-IM-SSP LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p>	<p><i>[Signature]</i></p>

de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”**, el pago se realizará en una sola exhibición, a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”** dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente Requiere”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de **“Los Bienes”**, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

“El Proveedor” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 224/2023-IM-SSP LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El proveedor”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- **“El Proveedor”** en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Bienes”** adquiridos durante 180 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en **“Los Bienes”**, **“El Proveedor”** queda obligado a reponer y/o reparar **“Los Bienes”** a los 15 días naturales después de que se haya notificado a **“El Proveedor”** vía telefónica y/o correo electrónico.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 224/2023-IM-SSP LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p>

tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**nte” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requiere**nte” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 224/2023-IM-SSP LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 224/2023-IM-SSP LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP			<i>✓</i>

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requirente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requirente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 224/2023-IM-SSP LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p>	

- h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“La SAE”** la entrega de **“Los Bienes”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Bienes”** adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requierente”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 224/2023-IM-SSP LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p>

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **“El Proveedor”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-51-2023**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de **“La Ley”**, forman parte integral de la convocatoria.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 18 de octubre del 2023.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Proveedor”**

C. SALVADOR DURÓN CHÁVEZ,
APODERADO LEGAL DEL
C. SALVADOR DURÓN LÓPEZ.

Testigos

LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR0495 SALVADOR DURON LOPEZ

CLAVE COMPUESTA: 12040088

RFC: DULS630702MW9

DIRECCIÓN: VALLE DE SANTIAGO # 222, VALLE DEL RÍO SAN PEDRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20064

TELÉFONO: (449) 804 39 96

FAX:

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

11/10/2023

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 1/4

NUMERO DE PEDIDO	413/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	45
FECHA LIMITE ENTREGA	24/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	11/10/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	3,000.00	PIEZA	27101	271010003 CAMISOLA CAMISOLA TIPO FILIPINA, MARCA TACTIDIU, MOD. CTF-V, SIN BOLSAS, LISA COLOR BEIGE PANTONE 14-1012 (CHAMPAGNE BEIGE), EN TELA GABARDINA 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN DE 225 GRM2, FRANJAS LATERALES AL LARGO DE LA MANGA DE 7 CM DE ANCHO EN COLOR NARANJA FLÚOR PANTONE (UNIVERSAL ORANGE 021C), FRONTAL EN CORTE "V", AL LARGO DE MANGA 7 CM. EN COLOR NARANJA FLÚOR PANTONE (UNIVERSAL ORANGE 021C), TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTIAGUJAS O RESORTE DE 3 AGUJAS, BASTILLA DE 2.5 CM DE ANCHO EN MÁQUINA COLLADETTE, EN HILO 100% POLIÉSTER DEL NO. 100, AL TONO DE LA PREnda. DISTRIBUCIÓN POR TALLA: 180/CH, 1,050M, 1,500G, 210/XG Y 60/2XG.	207.00	621,000.00
2	3,000.00	PIEZA	27101	TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DE SER ADJUDICADO EL TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES ES POR CUENTA Y RIESGO DE UN SERVIDOR, SE ENTREGARAN LAS PRENDAS DOBLADA EN CAJAS DE 100 PZAS, ETIQUETADAS CON LA INFORMACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CAJA. LA GARANTÍA ES DE 180 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS, EN CASO DE REQUERIRSE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN ES DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO Ó EN SU CASO LA REPARACIÓN SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. 271010020 PLAYERA PLAYERA, MARCA GILDAN, MODELO 5000 EN CUERPO REDONDO, MANGA CORTA, AJUSTE CLÁSICO COLOR NARANJA SEGURIDAD, PANTONE (UNIVERSAL ORANGE 021C), CONFECCIONADA EN TELA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 180 GRM2, PRE-ENCODIGO, TAPA COSTURA EN HOMBROS Y CUERPO, DOBLE PESPUNTE EN MANGA Y BAJOS, DOBLE PESPUNTE EN CUERPO, TUBULAR 1/4 DE VUELTA, TALLAS: 180/CH, 1,050M, 1,500G, 210/XG Y 60/2XG.	67.00	201,000.00
3	3,000.00	PIEZA	27101	TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DE SER ADJUDICADO EL TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES ES POR CUENTA Y RIESGO DE UN SERVIDOR, SE ENTREGARAN LAS PRENDAS DOBLADA EN CAJAS DE 100 PZAS, ETIQUETADAS CON LA INFORMACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CAJA. LA GARANTÍA ES DE 180 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS, EN CASO DE REQUERIRSE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN ES DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO Ó EN SU CASO LA REPARACIÓN SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. 271010084 PANTALÓN PANTALÓN LISO, MARCA TACTIDIU, MOD. PRL-01, SIN BOLSAS NI CORDONES DE SUJECCIÓN COLOR BEIGE PANTONE 14-012 (CHAMPAGNE BEIGE), CORTE RECTO CON FRANJAS DE 7 CM DE CADA LADO Y LO LARGO DEL PANTALÓN EN COLOR NARANJA FLÚOR PANTONE (UNIVERSAL ORANGE 021C), CONFECCIONADO EN GABARDINA 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN CON ELÁSTICO DE 4 CM DE ANCHO EN LA PARTE DE LA CINTURA, TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTIAGUJAS O RESORTE A 3 AGUJAS, BASTILLA DE 2.5 CM	188.00	564,000.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 4

DR. MANUEL ALONSO GARCÍA,
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MANUEL ALEJANDRO BÁRCENAS
MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE
REINSERCIÓN SOCIAL DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO N°. 224/2023-IM-SSP
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El orgullo de México
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR04959 SALVADOR DURON LOPEZ

CLAVE COMPUESTA: 12040088

RFC: DULS630702MW9

DIRECCIÓN : VALLE DE SANTIAGO # 222, VALLE DEL RIO SAN PEDRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20064

TELÉFONO : (449) 804 39 96

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Invitación TIPO DE RECURSO: GA CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR HOJA : 2/4

4	3,000.00	PIEZA	27101	<p>DE ANCHO EN MÁQUINA COLLARETE, EN HILO 100% POLIESTER DEL NO. 100, AL TONO DE LA PREnda DISTRIBUCIÓN POR TALLA: 180/CH, 1,050/M, 1,500/G, 210/XG Y 60/2XG.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA 45 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION, DE SER ADJUDICADO EL TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES ES POR CUENTA Y RIESGO DE UN SERVIDOR, SE ENTREGARAN LAS PRENDAS DOBLADA EN CAJAS DE 100 PZAS, ETIQUETADAS CON LA INFORMACION DEL CONTENIDO DE LA CAJA. LA GARANTIA ES DE 180 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, EN CASO DE REQUERIRSE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN ES DE 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO Ó EN SU CASO LA REPARACIÓN SERÁ DE 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>271010115 GORRA GORRA TIPO BEISBOLERA, MARCA CAPPelo, MOD. ACRÍLICO C, FABRICADA EN GABARDINA ACRÍLICA 5.78 OZ. COLOR NARANJA FLÚOR PANTONE (UNIVERSAL ORANGE 021C), CON VISERA PROMINENTE PRE MOLDEADA EN CURVA Y 6 FILAS DE PESPUNTE, 6 PANELES (GAJOS) QUE CONFORMAN LA SILUETA, BOTÓN EN LA CORONA RECUBIERTO DE LA MISMA TELA, CON OJILLOS VENTILADORES BORDADOS EN LOS PANELES, ACABADO DE COSTURAS LIMPIO EN LAS PUNTAS, AJUSTE EN VELCRO DE 2 CM EN LA PARTE TRASERA. TALLAS 3.000/ UNITALLA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA 45 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION, DE SER ADJUDICADO EL TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES ES POR CUENTA Y RIESGO DE UN SERVIDOR, SE ENTREGARAN LAS PRENDAS DOBLADA EN CAJAS DE 100 PZAS, ETIQUETADAS CON LA INFORMACION DEL CONTENIDO DE LA CAJA. LA GARANTIA ES DE 180 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, EN CASO DE REQUERIRSE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN ES DE 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO Ó EN SU CASO LA REPARACIÓN SERÁ DE 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>271010029 OVEROL OVEROL INDUSTRIAL, MARCA TACTIDU, MOD. OIR-003, SIN BOLSAS, EN GABARDINA 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN DE 225 GR/M2, COLOR NARANJA FLÚOR PANTONE (UNIVERSAL ORANGE 021C), CON REFLEJANTES EN COLOR GRIS EN CUERLO, CIRCULARES EN CODO Y RODILLAS, CON CIERRE METÁLICO DE DOBLE CORREDERA EN LA PARTE FRONTAL, CON LETILLA QUE TAPA CIERRE, BOTONES EN LAS MÚNECAS, ELÁSTICO TRASERO EN LA CINTURA DEL NUMERO 32 SEMI REFORZADO, TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTIAJUJAS O RESORTE A 3 AGUJAS, BASTILLA DE 2.5 CM DE ANCHO EN MÁQUINA COLLARETE, EN HILO 100% POLIESTER DEL NO. 100 AL TONO DE LA PREnda. DISTRIBUCIÓN POR TALLA: 5/CH, 17/M, 20/G, 5/XG Y 3/2XG.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA 45 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION, DE SER ADJUDICADO EL TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES ES POR CUENTA Y RIESGO DE UN SERVIDOR, SE ENTREGARAN LAS PRENDAS DOBLADA EN CAJAS DE 100 PZAS, ETIQUETADAS CON LA INFORMACION DEL CONTENIDO DE LA CAJA. LA GARANTIA ES DE 180 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, EN CASO DE REQUERIRSE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN ES DE 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO Ó EN SU CASO LA REPARACIÓN SERÁ DE 15 DIAS NATURALES POSTERIORES</p>	39.00	117,000.00
5	50.00	PIEZA	27101	<p>TIEMPO DE ENTREGA 45 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION, DE SER ADJUDICADO EL TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES ES POR CUENTA Y RIESGO DE UN SERVIDOR, SE ENTREGARAN LAS PRENDAS DOBLADA EN CAJAS DE 100 PZAS, ETIQUETADAS CON LA INFORMACION DEL CONTENIDO DE LA CAJA. LA GARANTIA ES DE 180 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, EN CASO DE REQUERIRSE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN ES DE 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO Ó EN SU CASO LA REPARACIÓN SERÁ DE 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>271010029 OVEROL OVEROL INDUSTRIAL, MARCA TACTIDU, MOD. OIR-003, SIN BOLSAS, EN GABARDINA 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN DE 225 GR/M2, COLOR NARANJA FLÚOR PANTONE (UNIVERSAL ORANGE 021C), CON REFLEJANTES EN COLOR GRIS EN CUERLO, CIRCULARES EN CODO Y RODILLAS, CON CIERRE METÁLICO DE DOBLE CORREDERA EN LA PARTE FRONTAL, CON LETILLA QUE TAPA CIERRE, BOTONES EN LAS MÚNECAS, ELÁSTICO TRASERO EN LA CINTURA DEL NUMERO 32 SEMI REFORZADO, TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTIAJUJAS O RESORTE A 3 AGUJAS, BASTILLA DE 2.5 CM DE ANCHO EN MÁQUINA COLLARETE, EN HILO 100% POLIESTER DEL NO. 100 AL TONO DE LA PREnda. DISTRIBUCIÓN POR TALLA: 5/CH, 17/M, 20/G, 5/XG Y 3/2XG.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA 45 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION, DE SER ADJUDICADO EL TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES ES POR CUENTA Y RIESGO DE UN SERVIDOR, SE ENTREGARAN LAS PRENDAS DOBLADA EN CAJAS DE 100 PZAS, ETIQUETADAS CON LA INFORMACION DEL CONTENIDO DE LA CAJA. LA GARANTIA ES DE 180 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, EN CASO DE REQUERIRSE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN ES DE 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO Ó EN SU CASO LA REPARACIÓN SERÁ DE 15 DIAS NATURALES POSTERIORES</p>	445.00	22,250.00

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Poder de Nuestro Pueblo Gobierno del Estado 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO N°. 224/2023-IM-SSP LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR04959 SALVADOR DURON LOPEZ

CLAVE COMPUESTA: 12040088

RFC: DULS630702MW9

DIRECCIÓN : VALLE DE SANTIAGO # 222, VALLE DEL RIO SAN PEDRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20064

TELÉFONO : (449) 804 39 96

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

11/10/2023

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 3/4

				A LA NOTIFICACIÓN VIA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.		
				CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO D) DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-51-2023		
				TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	1,525,250.00
					IVA	244,040.00
					TOTAL	\$1,769,290.00

REQUISICIÓN : 533	07 SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 0703 DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL 070301 DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: ALMACENES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES, CARR. AGUASCALIENTES-CALVILLO, KM. 8.5, EX. VINEDOS SAN FELIPE, C.P. 20280, AGUASCALIENTES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. MANUEL ALEJANDRO BÁRCENAS MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102055-6602

OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-51-2023.

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF1011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOTIRAN DEL E-TAGO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 224/2023-IM-SSP
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. GJFP

IDurón
& REPRESENTACIONES

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-51-2023
ADQUISICIÓN PRENDAS DE VESTIR PARA PPL
REQUERIDAS POR LA SSP Y CONVOCADO POR LA SAE

ANEXO B

OFERTA TÉCNICA

Fecha: Octubre 09, 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-51-2023

PART.	CANT.	DESCRIPCION
1	3,000 PZAS	<p>CAMISOLA TIPO FILIPINA, MARCA TACTIDU, MOD. CTF-V, SIN BOLSAS, LISA COLOR BEIGE PANTONE 14-1012 (CHAMPAGNE BEIGE), EN TELA GABARDINA 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN DE 225 GR/M², FRANJAS LATERALES AL LARGO DE LA MANGA DE 7 CM DE ANCHO EN COLOR NARANJA FLÚOR PANTONE (UNIVERSAL ORANGE 021C), FRONTAL EN CORTE "V", AL LARGO DE MANGA 7 CM. EN COLOR NARANJA FLÚOR PANTONE (UNIVERSAL ORANGE 021C), TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTIAGUJAS O RESORTE DE 3 AGUJAS, BASTILLA-DE 2.5 CM DE ANCHO EN MÁQUINA COLLARETE, EN HILO 100% POLIÉSTER DEL NO. 100, AL TONO DE LA PREnda. DISTRIBUCIÓN POR TALLA: 180/CH, 1,050/M, 1,500/G, 210/XG Y 60/2XG.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION, DE SER ADJUDICADO EL TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES ES POR CUENTA Y RIESGO DE UN SERVIDOR, SE ENTREGARAN LAS PRENDAS DOBLADA EN CAJAS DE 100 PZAS, ETIQUETADAS CON LA INFORMACION DEL CONTENIDO DE LA CAJA. LA GARANTÍA ES DE 180 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, EN CASO DE REQUERIRSE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN ES DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO Ó EN SU CASO LA REPARACIÓN SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>
2	3,000 PZAS	<p>PLAYERA, MARCA GILDAN, MODELO 5000 EN CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, AJUSTE CLÁSICO COLOR NARANJA SEGURIDAD, PANTONE (UNIVERSAL ORANGE 021C), CONFECCIONADA EN TELA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 180 GR/M², PRE-ENCOGIDO, TAPA COSTURA EN HOMBROS Y CUELLO, DOBLE PESPUNTE EN MANGA Y BAJOS, DOBLE PESPUNTE EN CUELLO, TUBULAR 1/4 DE VUELTA. TALLAS: 180/CH, 1,050/M, 1,500/G, 210/XG Y 60/2XG.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION, DE SER ADJUDICADO EL TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES ES POR CUENTA Y RIESGO DE UN SERVIDOR, SE ENTREGARAN LAS PRENDAS DOBLADA EN CAJAS DE 100 PZAS, ETIQUETADAS CON LA INFORMACION DEL CONTENIDO DE LA CAJA. LA GARANTÍA ES DE 180 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, EN CASO DE REQUERIRSE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN ES DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO Ó EN SU CASO LA REPARACIÓN SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>
3	3,000 PZAS	<p>PANTALÓN LISO, MARCA TACTIDU, MOD. PRL-01, SIN BOLSAS NI CORDONES DE SUJECIÓN COLOR BEIGE PANTONE 14-012 (CHAMPAGNE BEIGE), CORTE RECTO CON FRANJAS DE 7 CM DE CADA LADO Y A LO LARGO DEL PANTALÓN EN COLOR NARANJA FLÚOR PANTONE (UNIVERSAL ORANGE 021C), CONFECCIONADO EN GABARDINA 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN CON ELÁSTICO DE 4 CM DE ANCHO EN LA PARTE DE LA CINTURA. TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTIAGUJAS O RESORTE A 3 AGUJAS, BASTILLA DE 2.5 CM DE ANCHO EN MÁQUINA COLLARETE, EN HILO 100% POLIÉSTER DEL NO. 100, AL TONO DE LA PREnda. DISTRIBUCIÓN POR TALLA: 180/CH, 1,050/M, 1,500/G, 210/XG Y 60/2XG.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION, DE SER ADJUDICADO EL TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES ES POR CUENTA Y RIESGO DE UN SERVIDOR, SE ENTREGARAN LAS PRENDAS DOBLADA EN CAJAS DE 100 PZAS, ETIQUETADAS CON LA INFORMACION DEL CONTENIDO DE LA CAJA. LA GARANTÍA ES DE 180 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, EN CASO DE REQUERIRSE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN ES DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO Ó EN SU CASO LA REPARACIÓN SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 224/2023-IM-SSP
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

IDurón
& REPRESENTACIONES

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-51-2023
ADQUISICIÓN PRENDAS DE VESTIR PARA PPL
REQUERIDAS POR LA SSP Y CONVOCADO POR LA SAE

4	3,000 PZAS	GORRA TIPO BEISBOLERA, MARCA CAPPELO, MOD. ACRÍLICO C, FABRICADA EN GABARDINA ACRÍLICA 5.78 OZ. COLOR NARANJA FLÚOR PANTONE (UNIVERSAL ORANGE 021C), CON VISERA PROMINENTE PRE MOLDEADA EN CURVA Y 6 FILAS DE PESPUNTE, 6 Paneles (GAJOS) QUE CONFORMAN LA SILUETA, BOTÓN EN LA CORONA RECUBIERTO DE LA MISMA TELA, CON OJILLOS VENTILADORES BORDADOS EN LOS PANELES, ACABADO DE COSTURAS LIMPIO EN LAS PUNTAS, AJUSTE EN VELCRO DE 2 CM EN LA PARTE TRASERA. TALLAS: 3,000/ UNITALLA. TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION, DE SER ADJUDICADO EL TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES ES POR CUENTA Y RIESGO DE UN SERVIDOR, SE ENTREGARAN LAS PRENDAS DOBLADA EN CAJAS DE 100 PZAS, ETIQUETADAS CON LA INFORMACION DEL CONTENIDO DE LA CAJA. LA GARANTÍA ES DE 180 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS, EN CASO DE REQUERIRSE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN ES DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO Ó EN SU CASO LA REPARACIÓN SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
5	50 PZAS	OVEROL INDUSTRIAL, MARCA TACTIDU, MOD. OIR-003, SIN BOLSAS, EN GABARDINA 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN DE 225 GR/M2. COLOR NARANJA FLÚOR PANTONE (UNIVERSAL ORANGE 021C), CON REFLEJANTES EN COLOR GRIS EN CUELLO, CIRCULARES EN CODA Y RODILLAS, CON CIERRE METÁLICO DE DOBLE CORREDERA EN LA PARTE FRONTEL, CON LETILLA QUE TAPA CIERRE, BOTONES EN LAS MUÑECAS, ELÁSTICO TRASERO EN LA CINTURA DEL NUMERO 32 SEMI REFORZADO, TODAS LAS COSTURAS REFORZADAS CON TERMINACIÓN DE COSTURA CON MÁQUINA MULTIAGUJAS O RESORTE A 3 AGUJAS, BASTILLA DE 2.5 CM DE ANCHO EN MÁQUINA COLLARETE, EN HILO 100% POLIÉSTER DEL NO. 100 AL TONO DE LA PREnda. DISTRIBUCIÓN POR TALLA: 5/CH, 17/M, 20/G, 5/XG Y 3/2XG. TIEMPO DE ENTREGA 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACION, DE SER ADJUDICADO EL TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES ES POR CUENTA Y RIESGO DE UN SERVIDOR, SE ENTREGARAN LAS PRENDAS DOBLADA EN CAJAS DE 100 PZAS, ETIQUETADAS CON LA INFORMACION DEL CONTENIDO DE LA CAJA. LA GARANTÍA ES DE 180 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS, EN CASO DE REQUERIRSE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN ES DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO Ó EN SU CASO LA REPARACIÓN SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

ATENTAMENTE

Ing. Salvador Durón López

Director General

Persona Física con Actividades Empresariales y Profesionales

RFC: DULS630702MW9



PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 224/2023-IM-SSP
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-51-2023
ADQUISICIÓN PRENDAS DE VESTIR PARA PPL
REQUERIDAS POR LA SSP Y CONVOCADO POR LA SAE

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: Octubre 09, 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-51-2023

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	3,000 PZAS	CAMISOLA TIPO FILIPINA, MARCA TACTIDU,	207.00	621,000.00	99,360.00	720,360.00
2	3,000 PZAS	PLAYERA, MARCA GILDAN, MODELO 5000 EN CUELLO REDONDO, MANGA CORTA,	67.00	201,000.00	32,160.00	233,160.00
3	3,000 PZAS	PANTALÓN LISO, MARCA TACTIDU, MOD. PRL-01, SIN BOLSAS NI CORDONES	188.00	564,000.00	90,240.00	654,240.00
4	3,000 PZAS	GORRA TIPO BEISBOLERA, MARCA CAPPELO, MOD. ACRÍLICO C,	39.00	117,000.00	18,720.00	135,720.00
5	50 PZAS	OVEROL INDUSTRIAL, MARCA TACTIDU, MOD. OIR-003, SIN BOLSAS,	445.00	22,250.00	3,560.00	25,810.00
TOTAL				1,525,250.00	244,040.00	1,769,290.00

-- UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N. --

Condiciones de pago:	20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO D) DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-51-2023
Tiempo de entrega:	45 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN
Tiempo de reposición y/o reparación:	EN CASO DE REQUERIRSE, 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
Lugar de entrega:	(CRESPA) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE AGUASCALIENTES, CARR. AGUASCALIENTES-CALVILLO KM 8.5 EX VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P 20280, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
Garantía de los bienes:	180 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.
Vigencia de la oferta:	90 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ATENTAMENTE


Ing. Salvador Durón López

Director General

Persona Física con Actividades Empresariales y Profesionales
RFC: DULS630702MW9

6

3